



**Bruselas, 17 de julio de 2017
(OR. en)**

11273/17

**COASI 96
ASIE 27
RELEX 659
CFSP/PESC 688
CONOP 64**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	11246/17
Asunto:	República Popular Democrática de Corea - Conclusiones del Consejo (17 de julio de 2017)

Se remiten en el anexo, para conocimiento de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la República Popular Democrática de Corea adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3557 del 17 de julio de 2017.

Conclusiones del Consejo sobre la República Popular Democrática de Corea

1. La República Popular Democrática de Corea (RPDC) ha seguido acelerando sus programas nucleares y de misiles balísticos, como acaba de poner de manifiesto el lanzamiento de un misil de alcance intercontinental el 4 de julio de 2017. El Consejo condena firmemente estas acciones, que constituyen violaciones flagrantes de las obligaciones internacionales de la RPDC establecidas en varias resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) y representan una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.
2. Las acciones de la RPDC atentan contra el régimen de no proliferación y desarme mundiales, que la UE viene apoyando sin desmayo desde hace décadas, y ponen de relieve la necesidad de universalizar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
3. El Consejo insta a la RPDC a que cumpla sin demora, de forma plena e incondicional, las obligaciones que le incumben con arreglo a todas las resoluciones pertinentes del CSNU y se abstenga de toda nueva acción de provocación que pueda aumentar las tensiones regionales y mundiales.
4. El régimen de sanciones de la UE respecto de la RPDC se encuentra entre los más restrictivos que están vigentes. El Consejo contemplará otras respuestas adecuadas en estrecha consulta con los socios clave y en consonancia con las deliberaciones del CSNU, en particular, mediante medidas restrictivas autónomas adicionales. El Consejo, que recuerda la Resolución 2321(2016) del CSNU, expresa su preocupación en relación con las actividades del régimen de la RPDC para obtener divisas con las que financiar sus programas nucleares y de misiles balísticos, e insta a los Estados a estar vigilantes.
5. El Consejo apoya el liderazgo y el llamamiento de Corea del Sur a la RPDC para que entable un diálogo fidedigno y razonado, que incluya también medidas de creación de confianza, con objeto de rebajar la tensión y de hacer posible que se den pasos destinados a emprender la desnuclearización total, verificable e irreversible de la península de Corea y la plena aplicación de todas las resoluciones pertinentes del CSNU. La UE está dispuesta a respaldar ese proceso en consulta con los principales socios.

6. El Consejo está firmemente convencido de que una paz duradera y la desnuclearización de la península de Corea deben conseguirse por medios pacíficos. El Consejo reafirma la política de la UE de colaboración crítica con la RPDC, que aúna la presión con las sanciones y otras medidas, manteniendo al mismo tiempo abiertos la comunicación y los canales de diálogo. La política de la UE de colaboración crítica no constituye un fin en sí, sino que es un medio para promover el pleno cumplimiento por parte de la RPDC de las Resoluciones del CSNU sobre el abandono de sus programas nuclear, de ADM y de misiles balísticos de forma total, verificable e irreversible y obtener progresos en todas las demás cuestiones preocupantes. El Consejo insta a la RPDC a realizar progresos creíbles en sus obligaciones de desnuclearización, lo que permitiría negociar para lograr una solución pacífica.
7. El Consejo destaca la importancia que reviste la unidad de la comunidad internacional a la hora de afrontar este desafío. En este sentido es esencial una colaboración más estrecha con todos los principales socios de la UE en la región y en todo el mundo, en particular mediante el refuerzo de las actividades de divulgación y el apoyo a la plena aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas por todos los países.
8. Los programas de armas nucleares y misiles balísticos de la RPDC desvían recursos de las inversiones necesarias en el desarrollo y las reformas de orden social y económico, que beneficiarían a la población de la RPDC en general. En este contexto, el Consejo respalda la aspiración de Corea del Sur a restablecer el diálogo intercoreano sobre asuntos humanitarios.
9. El Consejo lamenta las violaciones continuas y graves de los derechos humanos cometidas por el régimen de la RPDC y se compromete a seguir trabajando con los socios para llamar la atención sobre estas violaciones, con el fin de garantizar la rendición de cuentas internacional y de mantener la presión sobre la RPDC para que ponga fin a sus violaciones de los derechos humanos.
